

HOY

Ecuador 3 de septiembre de 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "FERROSTAAL S.A."

1.-CELEBRACION, APROBACION, E INSCRIPCION.-La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía "FERROSTAAL S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 4 de febrero de 1987, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No.87.2.1.1.01333 el 7 de junio de 1987 e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito con el No. 809

2.-OTORGANTE.-Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ralf Lehmann, casado, alemán, domiciliado en QUITO y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

3.-CAMBIO DE DOMICILIO.-La compañía cambia de su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quito.

4.-DENOMINACION Y PLAZO.-La compañía se denomina "FERROSTAAL S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

5.-OBJETO SOCIAL.-El objeto social de la compañía es dedicarse:  
a) Fabricación, importación, suministro, distribución y comercialización de maquinarias, equipos auxiliares; repuestos, materias primas, envases y materiales de embalajes para ser utilizados en los procesos de industrialización naviera, pesquera y actividades conexas de esta rama, de transporte, minera, siderurgica, metalmeccánica, textil, manufacturera, servicios;  
b) Exportación de productos nacionales, manufacturados a terceros países.  
c) Adquirir, administrar, permutar, o negociar valores, mobiliarios y fiduciarios;  
d) Usar, morar, gozar, y disponer de los bienes inmuebles aportados; de los que se adquiere para incrementar su capital, y promover y financiar o vender arrendar, y administrar urbanizaciones, edificios o casas; y e) celebrar contratos de cuentas corrientes comerciales; PARA el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos o contratos civiles, mercantiles, industriales de todos actos o contratos civiles, mercantiles, industriales de servicio o de la naturaleza que no fuere prohibido por la ley y relacionado con él: tales como celebrar contratos de asociación o de cuentas en participación o de consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, Nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o participar en al constitución de nuevas, sean aquellas o estas mercantiles o civiles, participando en el contrato constitutivo o fusionándose con otro o transformándose en otra compañía distinta conforme lo dispone la ley; importar, exportar, permutar, comprar, vender arrendar contratar suministros y consumo de bienes de capital, materia prima, equipo, repuestos o artículos no terminados así como productos terminados vinculados a sus operaciones mercantiles.

6.-CAPITAL SOCIAL.-el capital social de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-La compañía es gobernada por el Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Gerente Administrativo, el Gerente Técnico, el Gerente Financiero y el Gerente Comercial. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Guayaquil, agosto 21 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL